

Oficio N° 125-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 10 de diciembre de 2020

Señor

**Ricardo Ronald Tello Acosta**

Director Regional de Salud

Gobierno Regional de Madre de Dios

Puerto Maldonado. –

**Asunto:** Atención de casos de Covid-19 en comunidades indígenas en el Parque Nacional del Manu.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme al registro de los primeros casos de contagios por el Covid-19 en territorios de comunidades indígenas que se encontrarían al interior del Parque Nacional del Manu, en Madre de Dios.

Sobre el particular, la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD<sup>1</sup>, dio a conocer que, de las 270 pruebas rápidas realizados por las Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, se han registrado 12 casos de Covid-19 en la comunidad nativa de Yomibato, 4 casos en Sarigueminiki (Cacaotal) y 1 caso en Tsirerishi (Maizal). Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por el presidente de la Federación, Julio Cusuruchi, existe el temor de que los casos podrían propagarse, por ello ha solicitado la permanencia de las brigadas de salud en la zona y un mayor número de pruebas rápidas y medicamentos ante futuros casos positivos

Para la Defensoría del Pueblo esta situación es de suma preocupación, en tanto, como lo hemos manifestado en reiteradas oportunidades, las comunidades indígenas no cuentan con las condiciones adecuadas en el acceso a los servicios de salud dentro sus territorios, lo que les coloca en un grave riesgo de afectación a su derecho a la salud y vida frente al Covid-19.

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Salud aprobó el “Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del Covid-19”<sup>2</sup>, a efectos de que las entidades sanitarias, a nivel regional y local, adopten medidas de intervención tanto para prevenir como para atender a ciudadanos/as indígenas afectados por esta enfermedad. Para su implementación, a través del DU N° 071-2020, se transfirió un presupuesto de S/ 1273,302.00 soles al departamento de Madre de Dios.

En ese sentido, considerando lo antes expuesto y en el marco de nuestras competencias establecidas en el artículo 162° de nuestra Constitución Política, me permito recomendar a su despacho para que, en coordinación con la Red de Salud Periféricas, se adopten las medidas correspondientes para brindar una oportuna y permanente atención a las comunidades ubicadas en el interior del Parque Nacional del Manu, tomando en consideración los requerimientos efectuados por la Fenamad y en respeto a sus derechos colectivos.

<sup>1</sup> Puede verse en: <https://bit.ly/33Cbe5s>

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, de fecha 21 de mayo de 2020.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, mucho agradeceré que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, nos remita información relacionada a las actuaciones dispuestas para dar cumplimiento a la recomendación antes emitida, a nuestra mesa de partes virtual: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**NELLY HERMINIA AEDO RUEDA**  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

C.c.

Señor:  
Paúl Chata Bejar  
Director General  
Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas  
Ministerio de Cultura  
Lima. -